

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Recursos del Programa Escuelas al CIEN**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-20000-19-1153-2019

1153-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	384,244.4
Muestra Auditada	232,889.0
Representatividad de la Muestra	60.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2018, por 384,244.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 232,889.0 miles de pesos, que representaron el 60.6% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED), ejecutor de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, del ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario

de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Gobierno del Estado de Oaxaca

---

<u>FORTALEZAS</u>		<u>DEBILIDADES</u>
	<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El IOCIFED contó con un reglamento interno donde se establece su naturaleza jurídica, atribuciones y ámbito de actuación; asimismo, enuncia las facultades y atribuciones del director general del instituto, publicado en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 23 de febrero del 2015.</p> <p>El instituto contó con un manual de organización, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 30 de enero de 2016.</p>		<p>El IOCIFED careció de normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria.</p> <p>El IOCIFED careció de un código de ética o de conducta.</p> <p>El IOCIFED careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos, así como a las normas de conducta del instituto.</p> <p>El IOCIFED careció de un medio para recibir denuncias por actos contrarios a la ética y conductas institucionales.</p> <p>El IOCIFED careció de un comité o instancia análoga en materia de ética e integridad, auditoría interna, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional; asimismo, en adquisiciones y obra pública, para el tratamiento de asuntos relacionados con el instituto.</p>
	<b>Administración de Riesgos</b>	
		<p>El IOCIFED careció de un plan estratégico donde se establecieran los objetivos y metas del instituto, por lo que no se establecen metas cuantitativas.</p> <p>La programación, distribución y asignación de los recursos del Programa de Escuelas al CIEN, no se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>El IOCIFED careció de objetivos específicos en un plan o programa estratégico o documento análogo, de las unidades o áreas administrativas, los cuales se den a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>El IOCIFED careció de un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>El instituto careció de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción en la institución.</p>

---

Resultados de Control Interno  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Actividades de Control**

El IOCIFED careció de un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos.

El IOCIFED careció de una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.

El instituto no tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades financieras y administrativas.

El instituto careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias, con un programa de adquisiciones de equipos y software, plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

**Información y comunicación**

El IOCIFED careció de un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento de los objetivos del el Instituto.

El IOCIFED no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.

El IOCIFED careció de un documento por el cual informe periódicamente al titular, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control Interno Institucional.

El IOCIFED careció estados financieros para informar la gestión de los recursos del programa.

**Supervisión**

El IOCIFED no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

El IOCIFED careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

El IOCIFED no realizó autoevaluaciones de control interno.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 6 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al IOCIFED en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2018-A-20000-19-1153-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas al CIEN; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

#### **Transferencia y Control de los Recursos**

2. El IOCIFED abrió una cuenta bancaria específica y productiva, para la recepción y administración de los recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2018, por 384,244.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El IOCIFED registró contable y presupuestalmente los recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2018, así como los rendimientos financieros generados y las erogaciones realizadas con recursos del programa, las cuales contaron con la documentación original justificativa y comprobatoria.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

4. El IOCIFED recibió recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2018 por 384,244.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 341,710.2 miles de pesos, que representaron el 88.9% de los recursos transferidos, conforme al Anexo "A" del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los recursos del FAM, por lo que se determinaron recursos pendientes por aplicar por 42,534.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2018		
	Recursos transferidos	Recursos pagados	Recursos pendientes por aplicar
Infraestructura física educativa	384,244.4	341,710.2	42,534.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, documentación justificativa y el Anexo "A" del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los recursos del FAM, proporcionado por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, en incumplimiento del Anexo 1, del Apartado 2.3 "Fondos Entregados a los Organismos Responsables de la Infraestructura Física Educativa (INFE) para el pago de las Obligaciones del Programa Escuelas al CIEN".

El estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos del programa por 31,938.1 miles de pesos, quedando pendiente por aplicar 10,596.1 miles de pesos.

**2018-B-20000-19-1153-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron la totalidad de los recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento del Anexo 1, del Apartado 2.3 "Fondos Entregados a los Organismos Responsables de la Infraestructura Física Educativa (INFE) para el pago de las Obligaciones del Programa Escuelas al CIEN".

**Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

5. Las obras ejecutadas por el IOCIFED pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2018, contaron con contratos debidamente formalizados; asimismo, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y se documentaron las excepciones a la Licitación Pública.

6. La obra ejecutada por el IOCIFED con el contrato número 586-REC-CIEN/AD/DIE/IOCIFED/2018 denominado "Reparación de daños por sismo de edificio del "A" (albañilería, pintura, impermeabilización, herrería, cancelería e instalaciones hidrosanitarias)", pagada con recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2018,

no presentó evidencia de las fianzas del anticipo ni del cumplimiento del contrato otorgadas por el contratista.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las fianzas del anticipo y cumplimiento del contrato, por lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras con los contratos números 586-REC-CIEN/AD/DIE/IOCIFED/2018 denominado "Reparación de Daños por Sismo de Edificio A"; 152-SE/2018 denominado "Demolición y Reconstrucción de los Edificios B, D y F"; 163-SE/2018 denominado "Reforzamiento de Estructura por Daños del Sismo en Edificio A (demolición y construcción de losa de concreto armado, cambio de cancelería, acabados e impermeabilizante)" y el 313-SE/2018 denominado "Reparación por Daños de Sismo, agrietamientos, cambio de piso de loseta, pintura, luminarias, puertas e impermeabilizante de los Edificios A y D", correspondientes al concepto Infraestructura Educativa Básica, pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN, del ejercicio fiscal 2018, se constató que a la fecha de la auditoría los plazos contractuales estaban vencidos, de los cuales no presentaron evidencia de los convenios modificatorios, ni la aplicación de las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 59 y 64.

**2018-B-20000-19-1153-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron los convenios modificatorios, ni aplicaron las penas convencionales de las obras con los contratos números 586-REC-CIEN/AD/DIE/IOCIFED/2018 denominado "Reparación de Daños por Sismo de Edificio A"; 152-SE/2018 denominado "Demolición y Reconstrucción de los Edificios B, D y F"; 163-SE/2018 denominado "Reforzamiento de Estructura por Daños del Sismo en Edificio A (demolición y construcción de losa de concreto armado, cambio de cancelería, acabados e impermeabilizante)" y el 313-SE/2018 denominado "Reparación por Daños de Sismo, agrietamientos, cambio de piso de loseta, pintura, luminarias, puertas e impermeabilizante de los Edificios A y D"; no obstante que a la fecha de la auditoría los plazos contractuales estaban vencidos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 59 y 64.

8. Con la revisión de los contratos números 152-SE/2018 denominado "Demolición y Reconstrucción de los Edificios B (construcción de 4 aulas estructura regional), D (construcción de aula regional) y el F (construcción de aula regional)" y el 163-SE/2018 denominado "Reforzamiento de Estructura por Daños del Sismo en Edificio A (demolición y construcción de losa de concreto armado, cambio de cancelería, acabados e

impermeabilizante)", pagados con recursos del Programa Escuelas al CIEN, del ejercicio fiscal 2018, se constató que no fueron amortizados los anticipos otorgados por 1,049.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 Bis, 54, 55 y 59; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86 y 87.

#### **2018-A-20000-19-1153-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos número "2242", por un monto de 1,049,848.11 pesos (un millón cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 11/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos número "2242", del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por no amortizar los anticipos otorgados en los contratos números 152-SE/2018 denominado "Demolición y Reconstrucción de los Edificios B (construcción de 4 aulas estructura regional), D (construcción de aula regional) y del F (construcción de aula regional)"; y el 163-SE/2018 denominado "Reforzamiento de Estructura por Daños del Sismo en Edificio A (demolición y construcción de losa de concreto armado, cambio de cancelería, acabados e impermeabilizante)", en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 Bis, 54, 55 y 59; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86 y 87.

#### **Plataforma Informática del Programa Escuelas al Cien**

9. El Gobierno del Estado de Oaxaca careció de la participación ciudadana mediante la constitución del Comité de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, debido al rechazo a la reforma educativa, por lo que el IOCIFED realizó un acta circunstanciada expresando la causa que motivó la excepción de dicho comité; sin embargo, no contó con las firmas del director del plantel y un representante de la autoridad educativa local, en incumplimiento de los Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN): numeral 14.

#### **2018-B-20000-19-1153-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que el acta circunstanciada donde se menciona la excepción de la constitución del Comité de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, se firmara debidamente por el director del plantel y un representante de la autoridad

educativa local, en incumplimiento de los Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN): numeral 14.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,049,848.11 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 232,889.0 miles de pesos, que representó el 60.6% de los 384,244.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante los recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Oaxaca no había ejercido recursos por 42,534.2 miles de pesos, que representan el 11.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un probable daño al Programa Escuelas al CIEN, del ejercicio fiscal 2018, por un importe de 1,049.8 miles de pesos, que representa el 0.5% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/1223/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 6 se considera como atendido; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 4, 8 y 9 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

100, 94/10



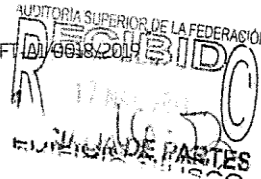
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Oficio No. SCTG/SASO/1223/2019.

Asunto: Se envía información para dar atención al oficio número DARFT-A1/0018/2019

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 16 de mayo de 2019

Lic. Juan Carlos Hernández Duran  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.  
PRESENTE.



En atención y seguimiento al oficio número DARFT-A1/0018/2019 de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el C.P. Guillermo Cortez Ortega, Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A.1", mediante el cual se cita para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1153-DS-GF con título "Recursos del Programa Escuelas al Cien" de la cuenta pública 2018.

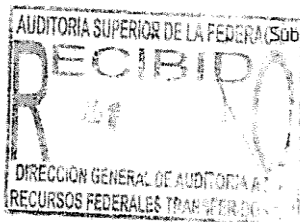
Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta entidad federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, y con las facultades que me confiere el artículo 23 en la fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, el cual consiste en verificar el seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de las auditorías, revisiones y visitas de inspección; así como el seguimiento a las realizadas por las instancias de fiscalización federal y estatal, le remito la información y documentación debidamente verificada con la cual se atienden los resultados con observaciones determinados en la auditoría en comento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



Mtro. José Ángel Díaz Navarró - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental  
CP Francisco Raúl Reyes Velázquez - Director de Auditoría "A" de la SCTG. Misión Financiera  
Ejecutiva Ministerial  
ECS/finvib/brunaviz

Ciudad Administrativa Cédreo "Rufino Tamayo", nivel uno  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 50 1 50 00 ext. 10471  
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.contraloria.oaxaca.gob.mx

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

El Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46 Bis, 54, 55, 59 y 64.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 86 y 87.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno Estatal, publicado en el periódico oficial del Órgano de Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el 25 de septiembre del 2010.

Anexo 1, del Apartado 2.3 "Fondos Entregados a los Organismos Responsables de la Infraestructura Física Educativa (INFE) para el pago de las Obligaciones del Programa Escuelas al CIEN".

Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN): numeral 14.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.